

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE : NORMA ALICIA CARDONA CACERES
DEMANDADO : GLADYS PATRICIA CARDONA Y/O
RADICACIÓN : 2015-00083

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, trece (13) de mayo del año dos mil veintiuno (2.021)

En atención al escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora, relacionada con el impulso de la actuación y conforme el requerimiento previo surtido, el Juzgado, en los términos del art. 160 del CGP, **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR la citación al proceso de los herederos de la difunta demandada Eliana Cáceres de Cardona (q.e.p.d.), señalados por la activa, señores ANDRES PALLOMARI CARDONA y MAURICIO PALLOMARI CARDONA, a efecto de que comparezcan, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto de manera personal (arts. 291 y 292 del CGP, en concordancia con el art. 8º del decreto 806 de 2020.

Así mismo, se previene a los citados que, para apersonarse del presente proceso, deberán presentar prueba del estado civil que acredite su parentesco con la aludida causante, al igual que deberán designar un apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, 14 DE MAYO DEL 2021</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 77 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
--

